

Viernes, 6 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán la "XL Edición de Concurso del Tomate 2025" en Miajadas.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 03 de junio de 2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 937/2025 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios para la participación en la "XL Edición Concurso del Tomate 2025".

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 3 de junio de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 6 de junio de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán la "XL EDICIÓN DEL CONCURSO DEL TOMATE 2025" de Miajadas.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "Concurso del Tomate".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

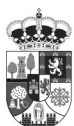
PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases específicas de la "XL EDICIÓN DEL CONCURSO DEL TOMATE 2025" en Miajadas, que se presentan con la siguiente literalidad:

BASES ESPECÍFICAS DEL "XL EDICIÓN CONCURSO DEL TOMATE 2025"

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-06-2025 09:30:25 Fecha: 03-06-2025 10:20:46	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 937/2025	Fecha: 03-06-2025 10:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0EAA107FD02C383E62186316379D408E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/0EAA107FD02C383E62186316379D408E			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 10:21:17		- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 13:00:58



Viernes, 6 de junio de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Las bases reguladoras mínimas para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, MAYORES, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONSUMO, COMERCIO, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES). Así pues, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas y de la convocatoria de las mismas será el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 a) de la propia Ordenanza.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

2. Crédito presupuestario.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios convocados es de 2.500 €. La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338/481.08.

3. Objeto.

La subvención tiene por finalidad el fomento, divulgación y difusión del producto del tomate, por su arraigo y tradición en la localidad, en el marco de la "XL Edición Concurso del Tomate 2025", en el municipio de Miajadas, a celebrar el día 10 de agosto de 2025.

4. Modalidades, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

4.1. Las modalidades en las que poder concursar serán las siguientes:

- TOMATE DE MAYOR PESO.
- CAJA PARA FÁBRICA.
- TOMATE MÁS SINGULAR.
- CAJA PARA VERDEO.
- TOMATE MÁS ESTÉTICO.

4.2. Puede participar en el Concurso cualquier agricultor/a o cultivador/a residente o empadronado en una localidad de Extremadura, localidad que se señalará en el momento de la inscripción. Los productos pueden ser presentados físicamente por el agricultor/a, cultivador/a o representante.

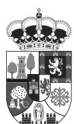
4.3. Se podrá participar en cualquiera de las cinco modalidades arriba indicadas.

4.4. Sólo se admitirá una caja de producto por concursante y modalidad.

4.5. En las modalidades de "Mayor Peso", "Más Estético" y "Tomate Singular", esta última modalidad consiste en que el tomate sea único en su especie, el más raro o extraordinario. Solamente se puede presentar un tomate por participante y no se puntuarán tomates previamente congelados. Todos los tomates serán pesados en la misma báscula.

4.6. Para concursar en las modalidades de "Caja para Fábrica" y "Caja para Verdeo" solamente se admitirán cajas de iguales dimensiones: cajas de 10 Kg. La Organización facilitará previamente en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", las cajas para los participantes.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-06-2025 09:30:25 Fecha: 03-06-2025 10:20:46	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 937/2025	Fecha: 03-06-2025 10:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0EAA107FD02C383E62186316379D408E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/0EAA107FD02C383E62186316379D408E			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 10:21:17 - 2/6 - Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 13:00:58			



Viernes, 6 de junio de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

4.7. La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del Jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

Los beneficiarios, deberán acreditar con anterioridad, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y frente al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlo

Las inscripciones para todas las modalidades del Concurso se realizarán de 9:00 horas a 10:30 horas del jueves, 10 de agosto en la Plaza de España. A partir de la 10:30 horas no se admitirá ninguna inscripción.

En el momento de la inscripción, los participantes presentarán las cajas o tomates para el Concurso de forma escalonada y siguiendo las indicaciones de la organización.

Los participantes aceptan la difusión de las imágenes realizadas durante la celebración del Concurso y la difusión de los nombres y apellidos para la promoción del mismo.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, FAMILIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR, ASOCIACIONISMO Y CLUBES, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Concejala de Cultura, Festejos, Juventud, Infancia, Mujeres e Igualdad, Familia, Desarrollo Local y Turismo, Universidad Popular, Asociacionismo y Clubes, Ocio y Tiempo Libre de este Ayuntamiento por delegación del Sr. Alcalde, ya que la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

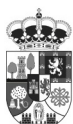
7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-06-2025 09:30:25 Fecha: 03-06-2025 10:20:46	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - N.º: 937/2025	Fecha: 03-06-2025 10:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0EAA107FD02C383E62186316379D408E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/0EAA107FD02C383E62186316379D408E			
Fecha de sellado electrónico:	03-06-2025 10:21:17	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 13:00:58



Viernes, 6 de junio de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 3 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Premios y entrega.

En las diferentes modalidades del Concurso, sólo pueden optar a los premios LOCALES los/as agricultores/as o cultivadores/as que estén empadronados en Miajadas, Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas.

TOMATE DE MAYOR PESO:

1º PREMIO AL TOMATE DE MAYOR PESO DEL CONCURSO: 300 € + TROFEO.

2º PREMIO: 200 €.

3º PREMIO: 100 €.

1º PREMIO LOCAL: 200 € + TROFEO.

(Este premio no es acumulativo, si el tomate de mayor peso del Concurso corresponde a un/una participante LOCAL).

TOMATE SINGULAR: PATROCINADO POR LA COOPERATIVA "SAN ISIDRO" DE MIAJADAS:

1º PREMIO LOCAL: 300 € + TROFEO.

2º PREMIO LOCAL: 200 €.

3º PREMIO LOCAL: 100 €.

1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 125 €.

CAJA PARA FÁBRICA:

1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.

2º PREMIO LOCAL: 75 €.

3º PREMIO LOCAL: 50 €.

1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.

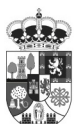
CAJA PARA VERDEO:

1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.

2º PREMIO LOCAL: 75 €.

3º PREMIO LOCAL: 50 €.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-06-2025 09:30:25 Fecha: 03-06-2025 10:20:46	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 937/2025	Fecha: 03-06-2025 10:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0EAA107FD02C383E62186316379D408E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/0EAA107FD02C383E62186316379D408E			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 10:21:17 - 4/6 - Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 13:00:58			



Viernes, 6 de junio de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.

TOMATE MÁS ESTÉTICO:

1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO

2º PREMIO LOCAL: 75 €

3º PREMIO LOCAL: 50 €

1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €

TODOS LOS PREMIADOS RECIBIRÁN UN LOTE DE PRODUCTOS “NESTLÉ”.

El jurado estará situado un lugar habilitado en la Plaza de España y está integrado por:

- Los concejales de la corporación que pertenecen a la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente, parques y jardines.
- Un representante de Coop. “San Isidro” de Miajadas.
- Un representante de Coop. “San Marcos” de Miajadas.
- Un representante, de cada uno de los sindicatos agrícolas con sede en la localidad.

Los criterios a valorar en cada una de las categorías por parte de los/as miembros del jurado serán los siguientes:

- Tomate de Mayor Peso: El tomate de mayor peso presentado.
- Tomate Singular: Se valorará la singularidad (forma, tamaño, color, etc.), siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima.
- Caja para Fábrica: Se valorará la homogeneidad del color, del tamaño y la calidad de las muestras, siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima; en cada uno de los 3 criterios, por lo que 30 puntos es la máxima puntuación.
- Caja para Verdeo: Se valorará homogeneidad del tamaño, estado de maduración y calidad de las muestras siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima; en cada uno de los 3 criterios, por lo que 30 puntos es la máxima puntuación.
- Tomate más Estético: Se valorará la forma, el tamaño y el color siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima; en cada uno de los 3 criterios, por lo que 30 puntos es la máxima puntuación.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que no se cubren unos méritos mínimos.

Los premios se harán públicos y se entregarán al final del Concurso. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas y RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a las medidas socio-sanitarias para la celebración de actos públicos.

9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-06-2025 09:30:25 Fecha: 03-06-2025 10:20:46	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 937/2025	Fecha: 03-06-2025 10:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0EAA107FD02C383E62186316379D408E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/0EAA107FD02C383E62186316379D408E			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 10:21:17		- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 13:00:58



Viernes, 6 de junio de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. Criterios de Valoración.

El Jurado de Valoración ostentará discrecionalidad técnica para determinar la valoración de los participantes y por ende su condición de beneficiarios de la subvención-premio correspondiente.

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del Concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Miajadas,

Firmado por:	ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 03-06-2025 09:30:25 Fecha: 03-06-2025 10:20:46	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 937/2025	Fecha: 03-06-2025 10:21	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0EAA107FD02C383E62186316379D408E Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/0EAA107FD02C383E62186316379D408E			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2025 10:21:17 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2025 13:00:58			

